

INFORME DEL GERENTE DEL "ESTUDIO JURIDICO ASESORES LEGALES
E.J.A.L. S. A." AÑO 2014

Señores Accionistas:

El Estudio dentro de este período ha incursionado en un proyecto de rediseño de objetivos en forma especial en el tema de dar énfasis a la consultoría.

Dentro de este ámbito, se han celebrado contratos con entes públicos en el área de consultoría que han significado también interesantes ingresos y experiencias muy enriquecedoras en el ámbito profesional.

Cumpliendo el mandato legal de los artículos 20 literal a) y 231 numeral 2º, de la Ley de Compañías, informo sobre las actividades desarrolladas por la Gerencia de la Compañía en el período comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014 y consta de los siguientes aspectos:

1.- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico (1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014):

Conforme se indicó se ha dado énfasis al tema de consultorías con el sector público, pero continuamos proporcionando el patrocinio y asesoría para CELEC EP HIDRONACIÓN, a más de consultorías para la Refinería de Esmeraldas y el proyecto de ZEDES.

2.- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General:

Las disposiciones de la Junta General se han cumplido de manera total.

3.- Aspectos relevantes de la administración:

Estos aspectos se han desarrollado de manera normal y se ha trabajado básicamente en asesoría a empresas públicas y los temas de consultorías ya referidos.

4.- Situación financiera al cierre del ejercicio:

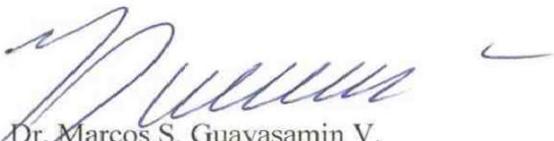
Conforme consta del balance la empresa presenta una solidez razonable, en sus cifras.

5.- Destino de utilidades:

El Gerente informa que en este período se ha generado una utilidad que consta en la respectiva cuenta del balance y que la Junta deberá resolver.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes en honor a la verdad y en base a los libros contables que se encuentran a su entera disposición. Debo hacer presente mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona.

Atentamente,


Dr. Marcos S. Guayasamin V.
GERENTE

Quito, 25 de Marzo de 2015